

sabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el consejero de Administraciones Públicas podrá dictar una resolución en la que declare aprobado en el procedimiento selectivo el aspirante siguiente de la lista siguiendo el orden de notas de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición. Caso de empate se deshará de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4. El mismo será procedente si alguno o algunos de los aspirantes aprobados, durante el plazo de presentación de la documentación, manifiesta su voluntad de renunciar a su nombramiento como funcionario con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría, categoría superior.

10. Nombramiento

10.1 Una vez finalizado el proceso selectivo, la directora general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios efectuará la propuesta de nombramiento de los aspirantes como funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría, categoría superior.

Esta propuesta será elevada al consejero de Administraciones Públicas que efectuará los nombramientos correspondientes.

10.2 La Comunidad Autónoma de las Illes Balears enviará la relación de funcionarios nombrados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

11. Norma final

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven, así como las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

— o —

Num. 16925

Resolución del consejero de Administraciones Públicas, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de la subescala de Secretaría, categoría Superior, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal

Hechos

1. Mediante Resolución de 26 de julio de 2012, el consejero de Administraciones Públicas convoca las pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría Superior, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

2. De acuerdo con la Base 6.2.b) del Anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría Superior, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, corresponde a esta Dirección General la aprobación y publicación de la relación individualizada de méritos generales de los habilitados de carácter estatal, para la fase de concurso de estas pruebas. Dicha relación se genera en la fecha de la Resolución de la convocatoria, o sea, el 26 de julio de 2012.

Fundamentos de Derecho

1. El apartado 4 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la convocatoria de la oferta de empleo público correspondiente a las plazas de funcionarios con habilitación de carácter estatal corresponde a las Comunidades Autónomas.

2. El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 23/2011, de 5 de agosto, atribuye al consejero de Administraciones Públicas las competencias en materia de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Dar publicidad a los méritos generales de los funcionarios de la sub-

cala de Secretaría, categoría Superior, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal acreditados e inscritos en el Registro integrado de habilitados estatales a día 26 de julio y valorados de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Disposición Transitoria de la Orden de 10 de agosto de 1994, Primero.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de esta Dirección General: <http://cedomu.caib.es>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Marratxí, 26 de julio de 2012

El consejero

José Simón Gornés Hachero

— o —

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Num. 16921

Resolución del director de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental por la cual se publican la relación de los convenios suscritos en el segundo cuatrimestre del 2.012 por la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Islas Baleares, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y los entes del sector público instrumental han de remitir al Boletín Oficial de las Islas Baleares, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada

Por esto dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la relación de los convenios de colaboración suscritos por la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental en el segundo cuatrimestre del año 2.012:

- Convenio de Colaboración entre la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental y el Ayuntamiento de Muro para el suministro de agua potable.

- Convenio de Colaboración entre la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental y el Ayuntamiento de Santa María para el saneamiento y depuración en alta de Santa María.

- Convenio de Colaboración entre la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental y el Consejo Insular de Formentera para el suministro de Agua potable.

Palma de Mallorca, 24 de agosto de 2.012.

El Director ejecutivo de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental

Jaime Ferriol Martí.

— o —